

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO ALAMILLA SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ JAPAMI, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO, GUANAJUATO; REPRESENTADO POR MARÍA KYRALINA CRUZ AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ATALA ADRIANA SOLORIO ABREU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL IMCAR AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Mediante Sesión de Ayuntamiento número 79 Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2021, en el punto 12 del Orden del Día, se autorizó la transferencia de recursos de **JAPAMI** por **\$10'998,006.80 (Diez millones novecientos noventa y ocho mil seis pesos 80/100 M.N.)**, a favor de **EL IMCAR**.
2. Con fecha 30 de agosto de 2021 se celebró el Convenio de Asignación de Recursos **JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07**, mediante el cual **JAPAMI** se compromete a transferir recursos económicos a favor de **EL IMCAR**, por la cantidad de **\$7'158,006.80 (Siete millones ciento cincuenta y ocho mil seis pesos 80/100 M.N.)**, para que éste último pueda financiar gastos inherentes a sus funciones, los cuales serán destinados exclusivamente para alcanzar las metas establecidas en su Matriz de Indicadores de Resultados y avances presupuestales.
3. Mediante **Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número 06/2021 de fecha 17 de Septiembre del 2021**, se aprobó la Sexta Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., en donde se autorizó la reducción de recursos económicos de **\$10'998,006.80 (Diez millones novecientos noventa y ocho mil seis pesos 80/100 M.N.)** a **\$7'658,294.80 (Siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)**
4. Una vez aprobada por unanimidad de votos por parte del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, en la **Sesión de Ayuntamiento número 83 Extraordinaria de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021**, en el punto 5 del Orden del Día, la Sexta Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., se está en posibilidad de transferir recursos económicos por **\$500,288.00 (Quinientos mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para totalizar en **\$7'658,294.80 (Siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** a favor de **EL IMCAR**.
5. Ambas partes acuerdan la celebración del presente instrumento legal para ampliar la transferencia de recursos económicos estipulada en el convenio primigenio por la cantidad de **\$500,288.00**

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMIC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07-01



(Quinientos mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo que la transferencia económica total a favor de EL IMCAR será por la cantidad de \$7'658,294.80 (Siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).

6. Que JAPAMI cuenta con los recursos suficientes para asignarlos en los términos del presente convenio modificatorio, bajo la siguiente partida presupuestal:
- 1400317 223 31120 CD100 CD01 4211 Transferencias otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, por un importe de \$500,288.00 (Quinientos mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Dados los antecedentes, las partes convienen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe de los recursos económicos que JAPAMI transferirá a favor de EL IMCAR establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07, como a continuación se detalla:

[.....]

CLÁUSULAS

Textualmente dice:

[.....]

PRIMERA. OBJETO. JAPAMI transferirá recursos económicos a favor de EL IMCAR, por la cantidad de \$7'158,006.80 (Siete millones ciento cincuenta y ocho mil seis pesos 80/100 M.N.), para que éste último pueda financiar gastos inherentes a sus funciones, los cuales serán destinados exclusivamente para alcanzar las metas establecidas en su Matriz de Indicadores de Resultados y avances presupuestales, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

....

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMIC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07-01



PRIMERA. OBJETO. JAPAMI transferirá recursos económicos a favor de EL IMCAR, por la cantidad de \$7'658,294.80 (Siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), para que éste último pueda financiar gastos inherentes a sus funciones, los cuales serán destinados exclusivamente para alcanzar las metas establecidas en su Matriz de Indicadores de Resultados y avances presupuestales, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

....

[.....]

Textualmente dice:

[.....]

SEGUNDA. La transferencia de los recursos señalados en la cláusula anterior se realizará en 5 ministraciones, conforme a las siguientes fechas:

IMPORTE	FECHA
1,321,958.06	30 de agosto
1,987,208.80	03 de septiembre
1,478,661.53	04 de octubre
1,190,420.80	03 de noviembre
1,179,757.61	03 de diciembre

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

SEGUNDA. La transferencia de los recursos señalados en la cláusula anterior se realizará en 6 ministraciones, conforme a las siguientes fechas:

IMPORTE	FECHA
1,321,958.06	30 de agosto
1,987,208.80	03 de septiembre
\$500,288.00	28 de septiembre
1,478,661.53	04 de octubre
1,190,420.80	03 de noviembre
1,179,757.61	03 de diciembre

[.....]

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMIC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07-01

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures and marks)



SEGUNDA. Las partes manifiestan que en el presente convenio no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

TERCERA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, **LAS PARTES** lo ratifican y firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los **28 (Veintiocho)** días del mes de **Septiembre** del año **2021 (Dos mil veintiuno)**).

POR JAPAMI

PEDRO ALAMILLA SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL IMCAR

MARÍA KYRALINA CRUZ AGUIRRE
PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ATALA ADRIANA SOLORIO ABREU
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO





GUILBERMO PATINO BARRAGÁN
CONTRALOR MUNICIPAL



HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL



ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



ALMA DELIA DELGADO JUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO GUBERNAMENTAL

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07-01



Nota: La presente hoja forma parte integrante del convenio modificatorio número JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-07-01, celebrado entre JAPAMI y EL IMCAR.

